



Campus Guanajuato | División de Arquitectura,
Arte y Diseño

CAMPUS GUANAJUATO

Lineamientos Viajes de Prácticas, Congresos y Salidas para estudiantes y profesores

División de Arquitectura, Arte y Diseño

Secretaría Académica

2023

**LINEAMIENTOS PARA VIAJES DE PRÁCTICA, VISITAS DE OBRA Y
ASISTENCIA A CONGRESO DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y
DISEÑO**
Campus Guanajuato

REQUISITOS ACADÉMICOS

Artículo 1. Los Viajes de Práctica, Visitas de Obra, Asistencia a Congreso, (exposiciones, museos y conciertos, entre otros), se consideran parte integral de las actividades de cada una de las Unidades de Aprendizaje que conforman los Planes de Estudios vigentes de la División de Arquitectura, Arte y Diseño.

Artículo 2. Los profesores y los alumnos involucrados en un Viaje de Práctica, Visita de Obra y/o Asistencia a Congreso o Exposición, están obligados a cumplir lo que establece el artículo 4 de la Ley Orgánica, Artículo 6, fracción IV, artículo 8, artículo 12, fracción I, del Reglamento Académico de la normatividad vigente de la Universidad de Guanajuato.

Artículo 3. Para efectos de estos lineamientos se considera Viaje de Práctica, a aquella actividad que sirve de apoyo y/o retroalimentación de los contenidos que se abordan en cada una de las Unidades de Aprendizaje, pero que por su naturaleza requieren ser realizadas extramuros, en la ciudad o fuera de esta, incluye la asistencia a exposiciones, conciertos, cursos de perfeccionamiento artístico, concursos artísticos, visitas a museos y zonas arqueológicas, sitios urbanos y monumentales, entre otros.

Artículo 4. Se considera Visita de Obra, para efectos de estos lineamientos, a aquella actividad que sirve para demostrar algún tema que se aborda en cada una de las Unidades de Aprendizaje, pero que por su naturaleza requieren ser realizadas extramuros en lugar específico.

Artículo 5. Se considera asistencia a Congreso, para efectos de estos lineamientos, a la participación de los alumnos de la División en Seminarios, Simposios, Coloquios, Encuentros, entre otros de las disciplinas que integran la División de Arquitectura, Arte y Diseño, actividad que sirve de apoyo y actualización disciplinar.

Artículo 6. La realización de un Viaje de Prácticas, Visita de Obra y/o Asistencia a Congreso, deberá programarse de manera tal, que procure no obstruir las actividades académicas normales de la División de Arquitectura, Arte y Diseño y deberá estar plasmado en la actualización de la Guía docente de la UDA correspondiente del semestre vigente y actual.

Artículo 7. El Secretario Académico de la División aprobará en lo general la realización de los Viajes de Prácticas y Asistencia a Congreso que los profesores propongan como parte integral de su plan de trabajo con un tiempo de antelación de tres semanas, para gestionar las pólizas de seguro de accidentes, prioritarias para la seguridad de los estudiantes, tanto en sus viajes dentro y fuera de la ciudad.

**LINEAMIENTOS PARA VIAJES DE PRÁCTICA, VISITAS DE OBRA Y
ASISTENCIA A CONGRESO DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y
DISEÑO**

Campus Guanajuato

Artículo 8. La dirección de la División aprobará las Visitas de Obra, a solicitud expresa del profesor titular de la materia, un mes de su realización,

Artículo 9. Para la aprobación en lo general de los Viajes de Práctica y Asistencia a Congresos, el profesor deberá presentar dicha actividad como parte de su **plan de trabajo** semestral de la materia que se trate, señalando fecha probable de realización (semana) y temas específicos de la materia involucrada, mencionando objetivo general y lugar de realización.

Artículo 10. El profesor titular de la materia deberá hacer llegar al Secretario Académico de la División el programa específico del Viaje de Práctica, a más tardar con un mínimo de tres semanas antes de su realización.

Artículo 11. El programa específico de los Viajes de Práctica y/o Asistencia a Congreso, deberán considerar mínimamente los siguientes puntos:

- a) Fecha y lugar de realización
- b) Itinerario (hora y lugar de salida, lugares de hospedaje, horarios y lugares por visitar, horario y lugar de llegada, mencionando el medio de transporte que será utilizado).
- c) Justificación donde se señale explícitamente por qué es indispensable realizar esta actividad extramuros.
- d) Objetivos académicos, temas del programa que serán apoyados.
- e) Compromiso académico de los alumnos, donde se indique qué tipo de reporte presentarán a su regreso los alumnos, señalando puntos mínimos.
- f) Todo estudiante deberá contar con su seguro facultativo vigente y activar su póliza UG, tramite previo por el profesor ante la Secretaria Académica con un mínimo de tres semanas previa la viaje.

Artículo 12. El profesor titular de la materia, responsable del Viaje de Práctica y el representante de grupo, presentarán por escrito, a más tardar, 5 cinco días hábiles después del regreso, un reporte donde se explique cuáles fueron los beneficios académicos y la existencia/inexistencia de acciones/actitudes que hubieren mostrado los participantes. Así mismo, los alumnos deberán entregarán un reporte al profesor titular de la materia, el contenido del reporte deberá ser determinado por el profesor quien podrá determinar si tiene un valor de la calificación de la materia. Reporte dirigido al Dirección de la División de Arquitectura, Arte y Diseño, con copia la Secretaria Académica, director(a) de Departamento y Coordinación del Programa Académico de la DAAD.

Artículo 13. Las Visitas de Obra y/o los Viajes de Práctica se considerarán como obligatorias para todos los alumnos y solamente podrán ser autorizadas si el profesor titular participa directamente en toda la actividad; cuando de manera fundamentada, un alumno no pueda asistir, el profesor asignará un trabajo que sustituya dicha actividad académica.

**LINEAMIENTOS PARA VIAJES DE PRÁCTICA, VISITAS DE OBRA Y
ASISTENCIA A CONGRESO DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y
DISEÑO**
Campus Guanajuato

Artículo 14. Los Viajes de Práctica deben tender a ser integrales, es decir, considerar en su realización la concurrencia de las demás Unidades de Aprendizaje que cursan los alumnos; en este supuesto, el responsable será alguno de los profesores titulares y el compromiso académico de los alumnos será entregado a cada uno de los profesores titulares de las materias involucradas.

Artículo 15. El incumplimiento de estos lineamientos, en todas o en alguna de sus partes, por parte de los participantes, profesores y/o alumnos, será registrado documentalmente y turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la División.

Artículo 16. Los Viajes de Práctica, Visitas de Obra, Asistencia a Congreso, (exposiciones, museos y conciertos, entre otros), deberán tratar en lo posible de que sean para alumnos que cursen el mismo nivel y grupo, con la finalidad de evitar inasistencias de alumnos a otras materias por ser de grupos diferentes.

Artículo 17. Los Viajes de Práctica (exposiciones, museos y conciertos, zonas arqueológicas, sitios urbanos y monumentales, entre otros), Visitas de Obra, Asistencia a Congreso, deberán ser exclusivamente para alumnos de la unidad de aprendizaje donde se inserte el viaje.